



Puebla de Zaragoza a 17 de agosto de 2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social:	Ángela Limón Cortina.
Domicilio:	Privada Capulines No. 8 Colonia San Salvador, C.P, 72990, Chachapa, Amozoc, Pue.
Autoridad Emisora:	Secretaría de Planeación y Finanzas, Subdirección Técnica de Ingresos.
Documento:	Oficio
De fecha:	10 de agosto de 2023
Oficio:	SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1093/2023

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1093/2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

Toda vez que la conducta de la C. Ángela Limón Cortina, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado Puebla de, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”

En razón de lo anterior se acredita que la C. Ángela Limón Cortina, no se localiza el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Virginia Micaela Tecalco Sedas y Víctor Hugo Sánchez Pichardo, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis
Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al
Contribuyente Puebla | Finanzas



Constituida en San Salvador Chachapa, Amozoc, Pue. En busca de la privada capulines, la cual no ubico me dirijo a la Presidencia auxiliar de esa localidad (Chachapa); ahí soy atendida en la comisión de agua potable por la C. Marcela Camacho García, quien dijo ser empleada de ese lugar y a la que le pregunto por la C. Ángela Limón Cortina y por la privada capulines; me manifiesta que a la C. Ángela Limón Cortina no la conoce y que privada capulines solo hay en la Linda Vista y colonia el arenal; me dirijo a la colonia Linda Vista y ubico la privada capulines pero ahí las 8 casa que conforman la privada solamente una tiene número exterior (11) le pregunto a una vecina que dijo llamarse Rosario Pavón por la C. Ángela Limón Cortina me responde que no la conoce y que tampoco es su vecina ya que ella conoce a todos los vecinos. Posteriormente me dirijo a la colonia el arenal, ubico la calle y privada capulines y encuentro un inmueble con numero exterior 8 con fachada de loseta color beige y portón de herrería pintado de color blanco, presiono el timbre y acude a mi llamado una persona de sexo femenino a quien le pregunto por la C. Ángela Limón Cortina, me responde que ahí no vive y que no la conoce que ahí es domicilio de la familia Sánchez; por tal motivo no me es posible hacer la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1093/2023.(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Víctor Hugo Sánchez Pichardo, Notificador que a la letra dice:

Constituido en calle capulines en el Barrio el Arenal segunda sección, ubico una privada primera de capulines en chachapa amozoc, puebla, la calle principal capulines se encuentra adoquinada y la entrada a la privada primera de capulines es de terracería me percato que en dicha privada existen placas oficiales en las viviendas y posteriormente ubico el inmueble de dos plantas tipo casa-habitación con el número 8, la cual cuanta con fachada forrada con loseta en color beige y un portón metálico pintado en color blanco cuenta con una marquesina, de frente al portón a mano derecha se encuentra un timbre por lo que prosigo a tocar en dos ocasiones del inmueble sale una persona de sexo femenino mayor de edad, me identifico y le informo el motivo de mi visita en el lugar, procedo a preguntar por la C. Ángela Limón Cortina a lo cual me responde no conocerla que en el lugar vive la familia Sánchez; prosigo a preguntar si en la zona existe otra privada capulines a lo que me informa que la siguiente es la segunda de capulines, pero desconoce quien vive en el lugar prosigo a la referencia de segunda de capulines y encuentro una vivienda con el número 8 es un inmueble de dos plantas en construcción fachada en block con portón de material zintro verde toco en repetidas ocasiones sin que alguien salga del lugar espero por 10 minutos para ver si llega alguien y la espera es nula; es por lo anterior que no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1093/2023 de fecha 10 de agosto de 2023.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1093/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, fijándose el día 18 de agosto de 2023, llevándose a cabo los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de agosto, y 01 de septiembre de 2023 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 04 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificador adscrito a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla | Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla | Finanzas
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla
Lic. Ismael Ferrnando López Méndez.

11 Oriente 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue. C P. 72501
Tel. 222 2 29 70 00 Ext 7071, 2014
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis
Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos



Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1093/2023
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-1093/2023
R.F.C.: LICA740317

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de agosto de 2023

C. Ángela Limón Cortina
Privada Capulines No. 8
Colonia San Salvador Chachapa
C.P. 72990
Amozoc, Pue.
Presente

Asunto: Acuerdo de Devolución.

En atención al memorándum SPF-PF-DAFL/2854/2023, emitido por la Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos de esta Secretaría, relacionado con el Juicio de Amparo 788/2023, radicado en el Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, a través del cual informa que por auto de fecha 3 de agosto del actual, el Juez de la Causa declara que la sentencia dictada el 13 de julio de 2023, ha causado ejecutoria; por lo que solicita se devuelva a la parte quejosa, la cantidad actualizada que haya pagado por concepto de las boletas de infracción con números de folio 13808645 y 14014959, las cuales se describen a continuación:

Referencia	Fecha de Pago	Placa de Circulación Anterior	Placa de Circulación Actual	Folio Multa	Monto pagado	Actualización al 10/08/2023	Monto a Devolver
11325208283438157292	03/04/2023	TXF2381	TTV471B	13808645	\$505.00	\$3.00	\$508.00
11325208283438157292	03/04/2023	TXF2381	TTV471B	14014959	\$721.00	\$4.00	\$725.00
TOTAL					\$1,226.00	\$7.00	\$1,233.00

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 35 A, 36, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SÉPTIMA, primer párrafo, fracción I del Acuerdo por el que se expide la Normatividad para conocer y resolver las solicitudes y autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y para suscribir acuerdos conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

JSG/MRL/LCM

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032
info.spf@puebla.qob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1093/2023
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-1093/2023
R.F.C.: LICA740317

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente la devolución a favor de la C. Ángela Limón Cortina, por el pago realizado mediante la(s) referencia(s) indicada(s), por concepto de la(s) infracción(es) captadas a través de dispositivos tecnológicos, por la cantidad de \$1,233.00 (Un mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Deberá presentarse en las ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 oriente No. 2224, planta baja, Colonia Azcárate, de esta Ciudad en un horario de 9:00 a 13:30 hrs., en días hábiles, con el presente Acuerdo de Devolución acompañando copia de la identificación oficial con fotografía vigente, previo cotejo con su original, a fin de realizar el trámite correspondiente, cabe mencionar que el cheque emitido tendrá una vigencia de seis meses para su cobro y los requisitos para poder recibirlo se encuentran descritos en el anexo único, adjunto al presente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. -----



REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES PERSONAS FÍSICAS EXPEDIDOS EN 2021

Sin carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

Con carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque, junto con la carta con las especificaciones del punto 2.
- 2.- Carta poder dirigida a la Secretaria de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
 - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
 - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
 - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y quien lo recibe, así como 2 testigos.
-Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
 - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como 2 testigos).
 - e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger un cheque.
- 4.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs